

## **COMUNICADO**

Desde **el 2 al 4 de mayo,**  
**de 18 a 19 horas,**

LA COMISIÓN ELECTORAL  
ENTREGARÁ **LOS PADRONES**

A LOS DELEGADOS DE LAS LISTAS

---

La recepción de listas será:  
desde el **27 de abril al 4 de mayo**  
de **18 a 19 horas.**

## **COMUNICADO:**

Se comunica a los interesados/as que de acuerdo a la resolución de la Comisión Electoral, la recepción de lemas para las próximas elecciones del día 6 de junio (período 2018-2022), será del día 13 al 19 de abril.

A tales efectos, la Comisión Electoral se reunirá el martes 17 de abril a las 18 horas y el jueves 18 de abril a las 17 horas.

La recepción de lemas se realizará de acuerdo al artículo 69.2 del Estatuto Social.

Montevideo, 13 de abril de 2018



## SOCIEDAD URUGUAYA DE ARTISTAS INTÉRPRETES

Fundada el 19 de Mayo de 1951. "Primera Sociedad de Gestión de los DERECHOS AUTORALES de los Artistas Intérpretes"

### REGLAMENTO INTERNO COMISIÓN ELECTORAL 2018

(Aprobado por la Comisión Electoral el 12.04.2018)

#### REUNIONES:

1. La Comisión Electoral se constituirá con los miembros titulares, debiendo convocarse también a los suplentes, inmediatamente después de su designación por la Asamblea General.
2. La Comisión podrá sesionar válidamente con la presencia de 3 (tres) miembros y todas las decisiones deberán tomarse por mayoría, con 2 (dos), votos conformes de los miembros titulares. El/los miembro/s discrepante/s, titulares o suplentes, podrá/n dejar constancia del fundamento de su discrepancia en actas.
3. Oportunamente, el cuerpo determinará los días y horarios de reunión, sin perjuicio de declararse en sesión permanente si fuera necesario.  
De todo lo actuado se labrará acta que deberá suscribirse por los asistentes.

#### PADRÓN ELECTORAL:

4. El padrón electoral a utilizarse será actualizado al 30 de Abril del 2018 y se conformará con los Socios Fundadores y Activos, También lo integrarán los Socios de Honor que tuvieren calidad de Socio Activo o Fundador a la misma fecha; todo sin perjuicio del derecho a voto del socio que adquiriese la calidad de activo entre el día 2 de Mayo del 2018 al día 5 de Junio del 2018.
5. La Administración, deberá entregar un listado en forma individualizada de aquellos socios que adquieran calidad de Activos, dentro del periodo mencionado en el numeral anterior.

#### REGISTRO DE LEMAS Y LISTAS:

6. Para registrar un lema, se deberá presentar a la Comisión un escrito con el contenido establecido en el Art. 69.2 del Estatuto, conjuntamente con la firma de 10 (diez) Socios habilitados, dentro del plazo establecido al efecto. Quienes soliciten este registro serán considerados "Comité Electoral".
7. Para registrar una lista, se deberá presentar un escrito conteniendo las especificaciones del Art. 71 y la autorización del titular del Lema. Una vez aprobado el registro de la Lista por la Comisión Electoral, deberá presentarse un ejemplar de la misma suscripta por quienes integrarán el Comité Electoral de Lista, dentro del plazo que se determine.
8. Todos quienes suscriban estos escritos, cualquiera sea su calidad, deberán hacer aclaración de su firma en letra de imprenta y agregar número de documento de identidad.

9. La Comisión determinará oportunamente el vencimiento de los plazos para el registro de Lemas y Listas.
10. Los controles del acto eleccionario y de todo proceso previo serán ejercidos por los Comités Electorales y Electoral de Listas, conforme a las disposiciones estatutarias y las oposiciones que se deduzcan se sustanciaran en la forma y plazos allí previstos.

#### **FACULTADES DEL CUERPO Y SUS INTEGRANTES:**

11. Los integrantes de la Comisión Electoral (Titulares y Suplentes), tendrán acceso a toda la documentación que considere necesaria y sea inherente al desempeño de su labor, con la única excepción prevista en el Art. 32 del Estatuto, en cuyo caso deberán solicitar al Consejo Directivo la autorización correspondiente.
12. La Comisión podrá solicitar asesoramiento a la Corte Electoral y del Departamento Jurídico de la Institución. La viabilidad del mismo, será evaluada exclusivamente desde el punto de vista económico por el Consejo Directivo, quien deberá aprobarlo previamente.
13. Toda interpretación de las disposiciones estatutarias o reglamentarias relativas al proceso eleccionario, corresponderán a la Comisión Electoral.

#### **CONSULTAS DE SOCIOS:**

14. Los Socios podrán realizar consultas referentes al acto eleccionario y su reglamentación. Las mismas se evacuarán dentro del horario fijado al efecto. Si la consulta se realizare por escrito, podrá presentarla dentro del horario de oficina ante la Administración de la Institución. En este caso, la misma se evacuará por escrito en la primera reunión siguiente a la presentación y estará a disposición del socio en la misma Administración.

#### **ACTO ELECCIONARIO:**

15. La comisión determinará el horario de votación y las mesas receptoras. El día del acto eleccionario, la Comisión se constituirá una hora antes de la hora fijada para la apertura en la Sede de la Institución, debiendo estar presentes los Titulares y los Suplentes. Quedará constituida definitivamente con los Titulares que se presenten y los Suplentes a disposición.
16. Serán de aplicación todas las formalidades vigentes para las Elecciones Nacionales, simples que fuera necesaria su aplicación a juicio de la Comisión Electoral y éstas fueran aplicables.

**PROCLAMACIÓN DE LOS CANDIDATOS TRIUNFANTES:**

17. Las proclamaciones se realizarán en la forma y plazos previstos en el Estatuto, por el Veedor de la Corte Electoral y la asistencia de los miembros de la Comisión. En caso de existir oposición, se dejará constancia en el acta y deberá presentarse por escrito por el delegado de lista que la deduzca en un plazo no mayor de 24 (veinticuatro); horas hábiles. La misma se resolverá en 24 (veinticuatro), horas hábiles.

*[A large diagonal line is drawn across the page, crossing out the signature area.]*

*[Handwritten signatures in blue ink, including the name "Bacard" and several illegible signatures.]*